

cación investigadora en el ámbito del patrimonio folklórico-artístico español. Al mismo tiempo, ello contribuye a la tarea de protección y defensa de unas formas de expresión popular que se encuentran especialmente amenazadas por la progresiva pérdida de su propia identidad.

A tal efecto y para evitar aquel deterioro o desaparición, y en cumplimiento del deber esencial de velar por la conservación y difusión del patrimonio cultural de España, el Ministerio arbitra determinadas medidas, entre las que se destaca el patrocinio de la edición, en grabación fonográfica, de los trabajos cuyos autores hayan sido beneficiados con las ayudas que se convocan.

Por tanto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan para el año 1983 cinco ayudas a la investigación para trabajos originales e inéditos, que versarán sobre temas musicales o literario-musicales del folklóre de España, en general, o en cualquier manifestación de sus nacionalidades y regiones.

Art. 2.º La cuantía de cada ayuda será de 400.000 pesetas, siendo el importe total de las mismas de 2.000.000 de pesetas.

Art. 3.º Podrán optar a estas ayudas todos los españoles residentes en España, quienes presentarán por triplicado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Cultura o en el Registro General del Departamento los siguientes documentos:

a) Una instancia, dirigida al Director general del Libro y Bibliotecas, solicitando dicha ayuda.

b) Curriculum vitae del solicitante, con indicación, en su caso, de los trabajos realizados sobre temas de carácter folklórico-artístico.

c) Memoria explicativa del estudio, investigación o trabajo que se propone realizar, expresando el tema, estructura de la obra y propósito de la misma; plan de realización, así como el plazo de terminación, que no podrá exceder del día 20 de diciembre de 1983. Si se estima que el trabajo no puede concluirse antes de dicha fecha, el solicitante expondrá qué parte del mismo se propone realizar en el período indicado.

Art. 4.º El plazo de presentación de instancias finalizará el día 14 de mayo de 1983.

Art. 5.º Las solicitudes serán examinadas por un Jurado seleccionador presidido por el Director general del Libro y Bibliotecas, que podrá delegar en un Subdirector general del Centro Directivo, y que estará integrado por los siguientes vocales:

— Un representante del Instituto de Dialectología y Tradiciones Populares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

— Un representante del Instituto Español de Musicología (Barcelona) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

— Un vocal designado por la Dirección General de Música y Teatro.

— El Jefe de la Sección de Promoción y Difusión de Ediciones Fonográficas y Audiovisuales de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

— Un Secretario, sin voto: El Secretario general de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Actuará como asesor del Jurado, con voz y sin voto, el Subdirector general de Ediciones Sonoras y Audiovisuales.

Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las dietas y viáticos previstos al efecto por las disposiciones vigentes.

Art. 6.º El fallo del Jurado se hará público dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo de presentación de las solicitudes.

El Jurado podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de estas ayudas. El fallo del Jurado será inapelable y la concurrencia a esta convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma.

Art. 7.º El pago de las ayudas se efectuará en una primera mitad al ser concedidas y el resto a la entrega del trabajo.

Art. 8.º Los autores se comprometen a terminar el trabajo o la parte a que se hubieran comprometido dentro del plazo previsto en la Memoria. En el plazo indicado se entregarán el original y una copia, mecanografiada, paginados y encuadrados; así como las partituras, grabaciones sonoras, etc., que formen parte integrante de la obra realizada.

Art. 9.º Los autores conservan los derechos de propiedad sobre su trabajo. El Ministerio de Cultura podrá, a la vista del interés y nivel alcanzado por las obras realizadas, patrocinar la edición sonora de la totalidad o de determinados fragmentos de las mismas.

Art. 10. Estas ayudas se satisfarán con cargo a las asignaciones y créditos presupuestarios del Ministerio de Cultura.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Directores generales del Libro y Bibliotecas y de Música y Teatro,

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

8257

RESOLUCION de 27 de enero de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la supresión de la plaza de Director de Banda de Música del Ayuntamiento de Argamsilla de Alba (Ciudad Real).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 en relación con el artículo 86.2 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación,

Esta Dirección General ha acordado la supresión de la plaza de Director de Banda de Música del Ayuntamiento de Argamsilla de Alba (Ciudad Real).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 27 de enero de 1983.—El Director general, José Mario Corella Monedero.

ADMINISTRACION LOCAL

8258

RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, del Ayuntamiento de Barbastro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas para la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Urbanización de la avenida de la Merced».

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de junio de 1981, el proyecto para llevar a cabo las obras de urbanización de la avenida de la Merced, e incluidas éstas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1981, inclusión que supone, a tenor de la legislación reguladora de los mencionados planes, la aplicación al expediente expropiatorio del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y demás disposiciones de aplicación al caso, este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de terrenos afectados que se expresan en la relación adjunta, en la Casa Consistorial, como punto de reunión para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados, de conformidad con lo que establece el procedimiento.

El levantamiento de las actas tendrá lugar el día 11 de abril del actual, a las doce horas, debiendo comparecer los interesados, y posibles titulares de derechos reales afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, exhibiendo los documentos acreditativos de la titularidad de los bienes, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito o Notario si así lo desean.

Independientemente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» se publicará el mismo en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», en un periódico de la localidad de Barbastro, en dos periódicos de la capital y se fijará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, mientras que los propietarios de terrenos afectados serán notificados mediante cédula.

Barbastro, 28 de febrero de 1983.—El Alcalde.—3.899-E-E

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca: 1. Propietaria: María Teresa Lalane Fajarnés. Lugar de su residencia: Pamplona. Situación de la finca. Avenida La Merced, 1. Tipo de bien: Vivienda. Superficie a expropiar: 137,28 metros cuadrados, en planta, y 549,12 metros cuadrados, construidos.

1-b. María Teresa Lalane Fajarnés. Pamplona. Avenida La Merced, 1. Solar. 137,28 metros cuadrados.

2-a. Francisco Lalane Fajarnés. Barbastro. Avenida La Merced, 3-5. Vivienda. 155,05 metros cuadrados, en planta, y 310,10 metros cuadrados, construidos.

2-b. Francisco Lalane Fajarnés. Barbastro. Avenida La Merced, 3-5. Solar. 155,05 metros cuadrados.

3-a. María Teresa Lalane Fajarnés. Pamplona. Avenida La Merced, 7. Almacén. 75,12 metros cuadrados.

3-b. María Teresa Lalane Fajarnés. Pamplona. Avenida La Merced, 7. Solar. 75,12 metros cuadrados.

4. María Pilar Lasala Palá. Barbastro. Avenida La Merced, 9-11. Solar. 342,77 metros cuadrados.

5. José María Fábregas Roy. Barbastro. Avenida La Merced, 13. Solar. 142,50 metros cuadrados.

6. Francisco y Pedro Sampietro Barber. Avenida La Merced, 15. Solar. 247,95 metros cuadrados.

7. Joaquín Palacin Buera. Barbastro. Avenida La Merced, 23. Solar. 76,79 metros cuadrados.

8-a. Francisco Lemus Latorre. Barbastro. Avenida La Merced, 25. Almacén. 190,37 metros cuadrados, en planta, y 571,11 metros cuadrados, construidos.

8-b. Francisco Lemus Latorre. Barbastro. Avenida La Merced, 25. Solar. 72,75 metros cuadrados.

9-a. Tomás Arasanz Cucurull. Barbastro. Avenida La Merced, 27. Vivienda. 74,88 metros cuadrados, en planta, y 224,64 metros cuadrados, construidos.

9-b. Tomás Arasanz Cucurull. Barbastro. Avenida La Merced, 27. Solar. 27,84 metros cuadrados.

10. José María Lacau Castán y otro. Barbastro. Avenida La Merced, 31. Solar. 43,17 metros cuadrados.

11. Cándida Maza Torres. Barcelona. Avenida La Merced, 35. Solar. 47,20 metros cuadrados.

12. Ernesto Fuertes Vidosa. Zaragoza. Avenida La Merced, 37. Solar. 137,45 metros cuadrados.

13. Agustín Soler Marcos. Barbastro. Avenida La Merced, 39. Solar. 177,45 metros cuadrados.

14-a. Justo Buil Bagüeste y Miguel Chavarría Alegre. Barbastro. Avenida La Merced, 41. Pajar. 66,70 metros cuadrados.

14-b. Justo Buil Bagüeste y Miguel Chavarría Alegre. Barbastro. Avenida La Merced, 41. Solar. 98,02 metros cuadrados.

15-a. Angel Tornés Abizanda. Barbastro. Avenida La Merced, 45. Pajar. 97,95 metros cuadrados.

15-b. Angel Tornés Abizanda. Barbastro. Avenida La Merced, 45. Solar. 240,72 metros cuadrados.

16. José Quintilla Sin. Barbastro. Avenida La Merced, 51-bis. Solar. 184,45 metros cuadrados.

17-a. Benita Sopena Saura. Barbastro. Avenida La Merced, 51. Pajar. 44,80 metros cuadrados, en planta, y 89,60 metros cuadrados, construidos.

17-b. Benita Sopena Saura. Barbastro. Avenida La Merced, 51. Solar. 106,40 metros cuadrados.

18. Francisco Mata Torrente. Barbastro. Camino Zaragoza, 1. Solar. 213 metros cuadrados.

19-a. Aurora Toro Serrado. Barbastro. Camino Zaragoza, 3. Vivienda. 162 metros cuadrados, en planta, y 324 metros cuadrados, construidos.

19-b. Aurora Toro Serrado. Barbastro. Camino Zaragoza, 3. Solar. 90,30 metros cuadrados.

20-a. Herederos de Francisco Viñau. Barbastro. Camino Zaragoza, 3. Pajar. 97,20 metros cuadrados.

20-b. Herederos de Francisco Viñau. Barbastro. Camino Zaragoza, 3. Solar. 36,45 metros cuadrados.

21-a. Ignacio Palá Marro. Barbastro. Avenida La Merced, 28. Pajar. 108,90 metros cuadrados.

21-b. Ignacio Palá Marro. Barbastro. Avenida La Merced, 28. Solar. 19,36 metros cuadrados.

22-a. Mariano Maza Torres. Barbastro. Avenida La Merced, número 30. Solar. 13,23 metros cuadrados.

22-b. Mariano Maza Torres. Barbastro. Avenida La Merced, número 30. Solar. 13,23 metros cuadrados.

23-a. Pilar Mongay Vidal. Barbastro. Avenida La Merced, 32. Pajar. 54 metros cuadrados.

23-b. Pilar Mongay Vidal. Barbastro. Avenida La Merced, 32. Solar. 13,80 metros cuadrados.

24-a. Angel Merino Fierro. Barbastro. Avenida La Merced, 34. Pajar. 36,90 metros cuadrados.

24-b. Angel Merino Fierro. Barbastro. Avenida La Merced, 34. Solar. 36,90 metros cuadrados.

25-a. Nicolás Navarro Sanromán. Barbastro. Avenida La Merced, 36. Pajar. 59,40 metros cuadrados.

25-b. Nicolás Navarro Sanromán. Barbastro. Avenida La Merced, 36. Solar. 59,40 metros cuadrados.

26-a. Concepción Sánchez Sánchez. Barbastro. Avenida La Merced, 38. Pajar. 36 metros cuadrados.

26-b. Concepción Sánchez Sánchez. Barbastro. Avenida La Merced, 38. Solar. 36 metros cuadrados.

27-a. Faustino Suárez Rodríguez. Barbastro. Avenida La Merced, 40. Vivienda. 42,75 metros cuadrados, en planta, y 85,50 metros cuadrados, construidos.

27-b. Faustino Suárez Rodríguez. Barbastro. Avenida La Merced, 40. Solar. 42,75 metros cuadrados.

28. Viuda de Antonio Jordán Blecua. Barbastro. Avenida La Merced. Solar. 28,60 metros cuadrados.

29-a. Santiago Sin Sánchez. Barbastro. Avenida La Merced, número 42. Pajar. 66,30 metros cuadrados en planta, y 132,60 metros cuadrados, construidos.

29-b. Santiago Sin Sánchez. Barbastro. Avenida La Merced, número 42. Solar. 66,30 metros cuadrados.

29-c. Santiago Sin Sánchez. Barbastro. Avenida La Merced, número 42. Solar. 10,13 metros cuadrados.

30-a. Estanislao Lloret Claver. Barbastro. Avenida La Merced, 48. Almacén. 56,39 metros cuadrados.

30-b. Estanislao Lloret Claver. Barbastro. Avenida La Merced, 48. Solar. 56,39 metros cuadrados.

31. Manuel Malo Sahún. Barbastro. Avenida La Merced, 52-54. número 42. Pajar. 66,30 metros cuadrados.

32. José Murillo Ciudad. Barbastro. Avenida La Merced, sin número. Solar. 34,79 metros cuadrados.

8259

RESOLUCION de 1 de marzo de 1983, del Ayuntamiento de Foz (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras que se mencionan.

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico de la obra de «Urbanización en Islanova», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1981, lo cual implica la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y acordado por el Ayuntamiento el iniciar el expediente de expropiación forzosa de los mismos, se señalan las horas de diez a catorce del decimoquinto día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para levantar las actas previas a la ocupación, con las consecuencias establecidas en el número 3 del referido artículo y texto legal, pudiendo los interesados formular por escrito ante el Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de bienes afectados hasta el momento del levantamiento de las actas previas.

Las fincas son afectadas todas ellas parcialmente por la expropiación.

Foz, 1 de marzo de 1983.—El Alcalde, Raúl Campos Martínez. 3.540-E.

RELACION DE FINCAS A EXPROPIAR

Finca número	Propietario	Cultivo	Polígono y parcela		Denominación paraje	Superficie a ocupar m ²
			Ref. catastral			
1	Ramón Rodríguez Fernández	Huerto	P-1	154	Islanova	57,00
2	Dolores López Rodríguez	Inculta	P-1	154	Islanova	68,00
3	José Campos Moreda	Inculta	P-1	154	Islanova	90,65
4	María Campos Moreda	Inculta	P-1	164	Islanova	85,00
5	Jorge Fernández Fernández	Inculta	P-1	165	Islanova	70,00
6	Plácido Val Teijeira	Inculta	P-1	166	Islanova	93,00
7	Manuel López Álvarez	Inculta	P-1	167	Islanova	72,50
8	Ramón Lestegás Fernández	Jardín e inculto (cierre vegetal)		1670002	Islanova	67,00
9	Ramón Lestegás Fernández	Inculto (cierre vegetal)		1670003	Islanova	74,00
10	Manuel Lousas Fernández	Huerto		1670005	Islanova	73,50
11	Manuel Lousas Fernández	Huerto		1670006	Islanova	77,00
12	Manuel Fanego Gómez	Inculto (3,70 m. l., cierre ladrillo)		1666001	Islanova	57,50
13	Manuel Fanego Gómez	Inculta		1666002	Islanova	59,00
14	Josefa Díaz Varela	Inculta	P-1	824	Islanova	45,00
15	Manue Legaspi García	Inculta	P-1	824	Islanova	45,00
16	Antonio Abelleira Gando	Inculta	P-1	824	Islanova	45,00
17	Sandino Pérez	Inculta	P-1	825	Islanova	59,85
18	Herederos de J. A. García Marful	Inculta		1671012	Islanova	230,00
19	María C. Pérez de Sánchez Castiñeira.	Huerto (28,20 m. l., cierre de bloque)		1671004	Islanova	92,18